

## PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA, AL CÓDIGO DE ÉTICA, Y A LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

### ¿Quién puede presentar una denuncia?

- Cualquier persona puede hacer del conocimiento del Comité, presuntos incumplimientos del Código de Conducta del SNICS, Código de Ética y/o Reglas de Integridad.

### ¿Cómo puedo presentar una denuncia?

A través de medios físicos o correo electrónico:  
[etica.snics@snics.gob.mx](mailto:etica.snics@snics.gob.mx)

### ¿Qué necesito para presentar una denuncia? (Requisitos)

Llenar el formato con la siguiente información:

- Nombre completo de la persona denunciante
- Datos de localización para recibir notificaciones (Correo electrónico, teléfono, dirección);
- Nombre, y, de ser posible, el cargo de la persona servidora pública de quien se denuncian las conductas, o bien, cualquier otro dato que le identifique;
- Breve relato de los hechos;
- Pruebas de los hechos, y
- Testimonio y datos de un tercero (opcional)



La denuncia podrá presentarse dentro del plazo de **tres años**, contados a partir del día siguiente que se hubieren realizado la conducta denunciada, o bien éstas hubieren cesado.

### ¿Cómo se atenderá la denuncia?

- 1.- La Secretaría Ejecutiva asignará un número de expediente, si la denuncia cumple con los requisitos indicados en el apartado anterior, se turnará al Comité.
- 2.- Si no cumple con todos los requisitos, se informará al promovente, que contará con **cinco días hábiles** para completar la documentación. De no subsanar la solicitud, se archivará el expediente y se dará por concluido.
- 3.- De estimar una probable responsabilidad administrativa, dará vista al órgano Interno de Control.
- 4.- El Comité analizará las denuncias y determinará si existe un probable incumplimiento o bien, se declarará el asunto como no competencia del Comité. En cuyo caso, se le informará al denunciante la instancia responsable que dará atención a la denuncia.

Tus datos estarán protegidos conforme lo establece la Ley General de Protección de Datos Personales.

Los miembros del Comité presentarán sus conclusiones y si estas consideran un incumplimiento del Código de Conducta del

SNICS, Código de Ética y/o Reglas de Integridad, EL Comité determinará sus recomendaciones.

### ¿Cuánto tarda el procedimiento?



La atención de la denuncia deberá concluirse dentro de un plazo **no mayor a tres meses** contados a partir de que la denuncia sea calificada como probable incumplimiento.

Cuando por causas ajenas no pueda cumplir con dicho plazo, deberá solicitar prórroga a la Secretaría para la conclusión, la cual podrá otorgarse hasta un plazo máximo de **cuarenta y cinco días naturales** dependiendo de la materia de la denuncia

Es importante precisar que la información contenida en la denuncia, podrá ser considerada como un antecedente para el Comité de Ética del SNICS y para el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuando ésta involucre reiteradamente a una persona servidora pública en particular.

**Podrán presentarse denuncias anónimas siempre que en éstas se pueda identificar al menos alguna evidencia o persona a quién le consten los hechos.**